



REGLAMENTO DE LA PLATAFORMA DE AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Aprobado en Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2024

La Universidad de Almería pone a disposición de sus docentes, estudiantes y personal de administración y servicios, una plataforma de gestión de aprendizaje o plataforma LMS (*Learning Management System*) –en adelante, Aula Virtual– con el objetivo, por un lado, de ofrecer un servicio de apoyo a la docencia presencial, semipresencial y *online*; y, por otro, de facilitar el acceso a recursos, así como la comunicación y cooperación mediante distintas herramientas tecnológicas. Con ello se pretenden optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Este reglamento establece las normas básicas que los usuarios deben observar para la correcta utilización del Aula Virtual y los requerimientos mínimos que han de cumplir los contenidos, actividades y recursos educativos de las asignaturas que utilizan esta plataforma. Mediante un procedimiento de valoración, y con la finalidad de garantizar la calidad de la docencia desarrollada mediante el uso del Aula Virtual, se evaluará el diseño y la presentación de los contenidos alojados en la plataforma; y, tras ello, se formularán recomendaciones y sugerencias de mejora al docente, que permitan corregir posibles deficiencias.

Asimismo, busca establecer las normas de funcionamiento del Aula Virtual de la Universidad de Almería, cuyas disposiciones son de obligado cumplimiento para los usuarios; y conseguir un uso eficiente y correcto de los recursos disponibles dentro de la plataforma de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

1. Las siguientes normas son de aplicación a todos los usuarios que accedan al Aula Virtual de la Universidad de Almería.
2. El acceso al Aula Virtual supone conocer, comprender y aceptar por parte del usuario las normas de uso del presente reglamento. Cada usuario es responsable, de acuerdo con los términos que se recogen a continuación, del uso que realice del Aula Virtual de la Universidad de Almería.



3. El Vicerrectorado competente será el encargado de velar por el correcto cumplimiento de este reglamento por parte de sus usuarios, de la formación, del soporte, y de todos los aspectos normativos, metodológicos y tecnológicos de la plataforma.

Artículo 2. Usuarios de la plataforma

1. Son usuarios de la plataforma LMS:

- Los docentes que imparten enseñanzas oficiales o enseñanzas propias de la Universidad de Almería, tengan o no relación contractual con la Universidad, y los estudiantes matriculados en dichas enseñanzas.
- El personal de administración y servicios de la Universidad, y profesionales o estudiantes externos cuyo acceso esté justificado, previa petición al Vicerrectorado competente.

2. Excepcionalmente, y en el marco de las condiciones recogidas en el convenio correspondiente, el Vicerrectorado competente podrá autorizar el uso de la plataforma para otras actividades docentes.

3. La Universidad de Almería se reserva el derecho de dar de alta a usuarios dentro de los cursos virtuales con fines específicos, tales como brindar soporte técnico, facilitar procesos de evaluación, llevar a cabo la evaluación de la acreditación de títulos, entre otros fines relacionados con la gestión y mejora de la plataforma y los procesos académicos. Esta incorporación se realizará de manera puntual, previa comunicación y bajo las directrices establecidas por el Vicerrectorado competente, garantizando la protección de datos personales y el respeto a la privacidad de los usuarios existentes en el curso virtual. Los usuarios dados de alta con estos fines deberán cumplir con las normas y procedimientos establecidos para su participación en el curso.

Artículo 3. Acceso a la plataforma

1. Para poder acceder a la plataforma es necesario utilizar el nombre de usuario y contraseña de Campus Virtual (gestionado por el Área de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Almería), una clave única para los servicios de la Universidad de Almería proporcionada tras la realización de la matriculación por parte del estudiante o la contratación, en caso de docentes y personal de administración y servicios. Los docentes,



estudiantes o profesionales externos deberán proveer una dirección de correo electrónico válida a través de la cual se podrán realizar notificaciones, y se les facilitará un nombre de usuario y contraseña específica para la plataforma.

2. La ayuda, apoyo y asesoramiento de carácter técnico a los usuarios se canalizará desde los servicios competentes de la Universidad.

3. El usuario es responsable de la custodia de su nombre de usuario y contraseña de acceso y debe mantenerla en secreto. En caso de pérdida o robo, debe comunicarlo inmediatamente para proceder a su desactivación. Si fuera preciso modificar, suspender o revocar el nombre de usuario o la contraseña inicialmente asignada a un usuario por cuestiones técnicas o de mantenimiento, se avisará al usuario con la suficiente antelación, si ello es posible.

4. En ningún caso el usuario revelará ni facilitará a terceros sus credenciales de acceso a la plataforma. Los daños y/o perjuicios que dicha revelación pudiera causar se atribuirán al usuario titular de tales credenciales.

5. El acceso a la plataforma implica la aceptación plena y sin reservas por parte del usuario de este reglamento.

6. Una vez que los usuarios dejan de tener relación con la Universidad de Almería estas credenciales quedarán automáticamente invalidadas.

Artículo 4. Derechos de los usuarios

Son derechos de los usuarios de la plataforma, sin perjuicio de los reconocidos en el marco legislativo vigente y los Estatutos de la Universidad de Almería, los siguientes:

- a) Acceder al sistema y no ser excluidos del mismo sin motivo que lo justifique. Los usuarios tendrán acceso, como mínimo, a los cursos en los que estén matriculados en el caso de estudiantes o a los que tengan algún tipo de asignación de docencia en el caso de docentes.
- b) Ser informados de cuándo y por qué se tratan sus datos personales, acceder a estos y, en caso necesario, modificarlos o suprimirlos, así como poder oponerse al tratamiento de los mismos.



- c) Ser avisados con la antelación posible, ante la suspensión del servicio por cuestiones técnicas o de mantenimiento, o en caso de tener que modificar, suspender o revocar la contraseña y/o nombre de usuario inicialmente asignada a un usuario.
- d) Ser informados de las normas técnicas y de funcionamiento propias de la plataforma, así como de las modificaciones de las mismas.
- e) Obtener el amparo de la persona o de la unidad responsable de la gestión de la plataforma en caso de que sus derechos sean vulnerados por otros usuarios y, por tanto, a tener acceso a los datos de contacto necesarios para poder comunicarlo y solicitarlo.
- f) Incluir una fotografía, preferentemente de carné y que reproduzca únicamente su rostro. En aquellos casos en los que el profesor considere que disponer de tal información resulta relevante, podrá sugerir a los estudiantes que la incluyan. No obstante, en ningún caso será obligatoria la inclusión.
- g) Participar en actividades de formación que permitan la adquisición y actualización de sus conocimientos sobre los usos de la plataforma, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Universidad.

Artículo 5. Obligaciones de los usuarios

Los usuarios de la plataforma deben cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Mostrar una actitud y lenguaje respetuoso en sus comunicaciones.
- b) Hacer un uso correcto de la plataforma que favorezca en todo momento el buen funcionamiento de la misma, sin perjudicar a otros usuarios o entorpecer su uso, observando la disciplina académica.
- c) Hacer un buen uso de la información recibida a través de la plataforma sobre otros usuarios, respetando la confidencialidad de tales informaciones.
- d) Respetar la identidad de otro usuario del sistema, no usurpando ésta o simulando la relación del usuario con cualquier otra persona o entidad.



- e) Responsabilizarse de la información personal publicada a través de su perfil, en función de las opciones de privacidad de la plataforma, y del material o información que haga público, evitando aquellos que puedan considerarse inadecuados en el ámbito docente.
- f) Configurar y revisar regularmente el sistema de notificaciones de Aula Virtual para mantenerse al tanto de la información pertinente.
- g) Respetar la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual y los derechos de autor de los contenidos que se publiquen en la plataforma.
- h) Comunicar al Vicerrectorado competente o a la unidad responsable cualquier incidencia observada durante la utilización del Aula Virtual que viole las condiciones de uso.

Artículo 6. Usos no aceptables del Aula Virtual

1. Se consideran usos no aceptables del Aula Virtual:

- a) Transmitir valoraciones o comentarios a través de los servicios, herramientas y utilidades del Aula Virtual, que atenten contra los valores y la dignidad de las personas, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales de protección de derechos humanos.
- b) Divulgar cualquier creación o material sujeto a la propiedad intelectual de terceros, violando las leyes vigentes en dicha materia del ámbito nacional o internacional.
- c) Difundir cualquier información o material que pueda perjudicar a otros usuarios de la red (virus, códigos maliciosos, correo publicitario, cadenas de correo, correos spam, etc.).
- d) Perpetrar acciones conducentes a la obstaculización del uso normal y continuo de la plataforma mediante el exceso de enlaces, destrucción de información, violación de la privacidad, prohibición de servicios, etc.
- e) Publicar información o material que sea o que pueda ser considerado ilegal, amenazante, engañoso, dañino, ofensivo, difamatorio, obsceno o pornográfico.



- f) Usurpar la identidad de otro usuario en la plataforma, asumir la personalidad de terceros o falsear desde el Aula Virtual cualquier relación del usuario con otra persona o entidad, con o sin intención de causar perjuicios.
 - g) Difundir información ajena a los fines propios del Aula Virtual, en particular, aquellos de carácter ideológico o religioso, político o de tipo comercial.
 - h) Realizar denuncias infundadas o tendenciosas a través de las actividades y contenidos del Aula Virtual.
 - i) La explotación de obras en forma comercial a través del Aula Virtual o la realización de actividades con fines comerciales o lucrativos.
 - j) Realizar actuaciones que violen la privacidad e intimidad de otros usuarios.
 - k) Captar, distribuir o divulgar cualquier información a la que se tenga acceso en el uso del Aula Virtual, especialmente la imagen, voz, datos personales o información académica de cualquiera de los usuarios, así como del material docente puesto a disposición por el profesorado.
 - l) Realizar, en general, cualquier acto que viole la legislación española, la moral o las buenas costumbres.
2. El uso incorrecto de los servicios del Aula Virtual podrá provocar la retirada temporal o permanente del permiso de uso, dependiendo de la gravedad del incidente y del grado de reiteración del usuario implicado. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de cuantas otras medidas de carácter disciplinario puedan establecerse en cumplimiento de las normativas de la Universidad de Almería, y del derecho a interponer las oportunas acciones judiciales contra un usuario, si las actividades realizadas por este en el Aula Virtual violan la legalidad vigente.
3. El vicerrectorado competente se reserva el derecho a eliminar o retirar, de forma cautelar, sin previo aviso, un contenido u opinión cuando aprecie que con ellos se incurre en un uso no aceptable de los servicios del Aula Virtual. Dicha actuación se comunicará al usuario que ha realizado el uso no aceptable, al profesor responsable del curso y a los órganos competentes.

Artículo 7. Usos del Aula Virtual en relación con la docencia

1. Toda asignatura de un título oficial de grado o máster tendrá asociado un espacio en Aula Virtual.



En concreto, al comienzo del curso, los grupos docentes de las asignaturas en grados y másteres universitarios ofertadas por la Universidad de Almería dispondrán de un curso dentro de la plataforma LMS. Tendrán acceso a dicho curso los profesores que imparten docencia en ese grupo según el Plan de Ordenación Docente (POD), y el alumnado matriculado según las bases de datos oficiales de matrícula.

El profesorado responsable de un curso en Aula Virtual debe encargarse de su gestión, contenido y actualización en cada curso académico.

2. En el caso de necesidad sobrevenida, los cursos se crearán atendiendo al siguiente orden de prioridad:

- 1) Asignaturas de títulos verificados como semipresenciales y *online*.
- 2) Asignaturas virtuales y multimodales de títulos verificados como presenciales, comenzando desde el último curso hasta el primero.
- 3) Resto de asignaturas de grado, comenzando desde el último curso hasta el primero.
- 4) Resto de asignaturas de máster universitario.
- 5) Otros usos docentes.

3. El espacio asignado a cada curso virtual estará determinado por los recursos disponibles en la plataforma, asegurando que se otorgue una cantidad adecuada para el almacenamiento de materiales, documentos y recursos necesarios para el desarrollo de la asignatura.

4. En el caso de las Enseñanzas Propias u otro tipo de enseñanzas (títulos propios, extensión universitaria, cursos de verano, universidad de mayores, cursos de formación de profesorado, etc.) se podrán crear cursos en la plataforma previa solicitud del director o responsable del curso, y tras ser emitida la autorización pertinente por el Vicerrectorado competente.

5. Sin perjuicio de lo anterior, los docentes pueden solicitar agrupar cursos, incluir a otros docentes o alumnos en sus cursos, todo ello previa solicitud al Vicerrectorado competente, con la única restricción de que no habrá disponible más de un curso que corresponda a un mismo grupo docente.

6. Todos los docentes contratados por la Universidad de Almería tendrán disponible un curso adicional de prueba sin acceso por parte de los alumnos con el objeto de realizar ensayos o comprobaciones.

7. El conjunto de los materiales, pruebas de evaluación y calificaciones que correspondan a un determinado curso, no podrá ser eliminado hasta la finalización del mismo.
8. El sistema de notificaciones de la plataforma de Aula Virtual tiene como finalidad comunicar a los usuarios información relevante relacionada con el uso del sistema.

Artículo 8. Usos no docentes del Aula Virtual

1. El Aula Virtual es una plataforma orientada esencialmente al apoyo de la actividad docente en la Universidad de Almería. No obstante, y sin perjuicio de que se promueva el uso de otras herramientas para la generación de espacios de coordinación y de trabajo colaborativo en distintos ámbitos de la actividad de la UAL, podrán autorizarse usos no estrictamente docentes.
2. La creación de un espacio virtual de estas características estará supeditada a la disponibilidad de espacio en los servidores de la plataforma, a la imposibilidad de utilizar otras herramientas tecnológicas y a la petición previa justificada –de un usuario, grupo de usuarios o miembros de la comunidad universitaria– al Vicerrectorado competente. La solicitud indicará el objeto, necesidad y justificación del espacio, así como los datos de quienes vayan a actuar como administradores del mismo y la relación de los usuarios que tendrán acceso.

Artículo 9. Docencia en plataformas externas a la Universidad de Almería

1. En casos puntuales y con carácter excepcional (por ejemplo, títulos interuniversitarios), se accederá a que una asignatura impartida por la Universidad de Almería tenga el soporte de una plataforma LMS alojada por otra institución, normalmente en otra universidad.

En ese caso es el personal de la institución externa quién debe asegurar el correcto acceso y funcionamiento del curso, y debe proporcionar un nombre de usuario y contraseña para que el Vicerrectorado competente pueda evaluar la calidad de la asignatura utilizando los criterios del presente reglamento, y normativa de desarrollo, al objeto de realizar posteriormente la correspondiente certificación.

2. La falta reiterada de colaboración por parte del coordinador, profesores o universidades participantes podría constituir un motivo para la denuncia del convenio o acuerdo de colaboración con la institución externa.

Artículo 10. Materiales alojados en Aula Virtual y propiedad intelectual

1. Los materiales o contenidos alojados en la plataforma LMS deben cumplir la legislación vigente en relación con la Propiedad Intelectual y toda aquella normativa sobre la misma de aplicación en la Universidad. En el caso de que se detecten contenidos que no se ajusten a los requisitos exigidos, se procederá a advertir a los administradores del curso para su eliminación. En el caso de persistir en su publicación, se podrá suspender el acceso al curso mientras no se elimine el contenido en cuestión.

2. El permiso de acceso al Aula Virtual no implica el otorgamiento al usuario de licencias, cesiones o derecho alguno con relación a marcas, logotipos, lemas comerciales, material docente o cualquier otro bien, trabajo u obra, objeto de propiedad intelectual o industrial cuya titularidad ostenten la Universidad de Almería o los usuarios que publiquen sus contenidos en el Aula Virtual.

Respecto a las clases virtuales grabadas en los medios proporcionados por la Universidad de Almería, se señala que la descarga, difusión, distribución o divulgación de la grabación de las clases y particularmente su compartición en redes sociales o servicios dedicados a compartir apuntes atenta contra el derecho fundamental a la protección de datos, el derecho a la propia imagen y los derechos de propiedad intelectual.

Tales usos se consideran prohibidos y podrán generar responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil a la persona infractora.

3. La subida de contenido (documentos, imágenes, etc.) al Aula Virtual de una asignatura se entiende como una declaración expresa por parte del usuario de que se trata de trabajos originales propios, que tiene el permiso expreso de sus legítimos autores y que actúa conforme a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, sin infracción de los derechos de dichos terceros e identificando adecuadamente las fuentes de información utilizadas. El uso de tal contenido se entiende realizado bajo la exclusiva responsabilidad de quien la deposita en Aula Virtual, quedando exonerada la Universidad de Almería de cualquier responsabilidad al respecto.

Artículo 11. Materiales para estudiantes con diversidad funcional

Los materiales o contenidos alojados en el Aula Virtual deben presentarse en diferentes formatos para que el alumnado con diversidad funcional de la Universidad de Almería pueda



utilizarlos, siguiendo las recomendaciones que publique la Unidad correspondiente de la Universidad.

Artículo 12. Procedimiento de evaluación de los cursos alojados en Aula Virtual

1. Los cursos de las asignaturas alojados en la plataforma serán sometidos al menos a una valoración anual.

2. Se someterán a tal procedimiento de evaluación:

- Asignaturas *online* o semipresenciales de títulos oficiales, alojadas en el Aula Virtual de la Universidad de Almería o en otras plataformas externas. La valoración será obligatoria, sin excepción.
- Asignaturas multimodales de títulos oficiales que, mediante la pertinente convocatoria de la Universidad de Almería, hayan recibido dictamen favorable para su transformación como asignatura multimodal. La valoración será obligatoria, sin excepción.
- Asignaturas presenciales de títulos oficiales, salvo que el profesorado con docencia no desee que dicha asignatura sea objeto de evaluación. A tal efecto, el Vicerrectorado competente abrirá un plazo al comienzo del curso para recabar y atender estas solicitudes. En el caso de asignaturas con docencia compartida, la solicitud deberá estar firmada por todos los profesores de la asignatura en ese grupo. Los docentes de asignaturas que no sean valoradas no recibirán certificación relativa a los contenidos del curso virtual.

3. El Vicerrectorado competente publicará una instrucción técnica que describa el procedimiento y los criterios de evaluación de los cursos de las asignaturas alojados dentro de la plataforma virtual, una vez aprobados por el Consejo de Gobierno.

4. En el marco del proceso de evaluación, en caso de ser necesario para optimizar la labor del equipo evaluador, se podrán requerir al equipo docente evidencias que permitan asegurar los niveles de evaluación de forma adecuada.

5. La falta reiterada de cumplimiento de niveles aceptables, especialmente en asignaturas de títulos verificados como semipresenciales u *online*, conllevará informe negativo por parte del



Vicerrectorado competente. Dicho informe será remitido al departamento del coordinador de la asignatura, así como a la Comisión de calidad del título universitario en cuestión.

Artículo 13. Almacenamiento y borrado de los cursos de asignaturas

1. Los cursos de las asignaturas creadas en la plataforma serán almacenadas durante el año académico de su impartición y el siguiente, siendo suspendido su acceso al finalizar el año académico posterior al de su impartición. En ese momento se realizará una copia de seguridad que se mantendrá el tiempo necesario según los criterios de acreditación y reacreditación de títulos.
2. Los docentes podrán solicitar al Vicerrectorado con competencias en la materia, la recuperación de copias de seguridad de sus cursos durante el tiempo en el que se garantiza su almacenamiento.

Artículo 14. Responsabilidad del usuario y de la Universidad de Almería

1. Cada usuario es responsable del uso personal que haga del Aula Virtual, de acuerdo con los términos contenidos en la presente normativa.
2. El uso apropiado de los dispositivos tecnológicos utilizados para acceder al Aula Virtual es de responsabilidad exclusiva del usuario.
3. La Universidad de Almería no se hace responsable, contractual ni extracontractualmente, de las consecuencias derivadas:
 - a) De los daños producidos como consecuencia de la vulneración de las credenciales de acceso en el equipo del usuario, como pueden ser acciones de intrusos (hackers), *software* malintencionado o daños en sus equipos, ordenadores o propiedades.
 - b) De las interrupciones o fallos en el funcionamiento del Aula Virtual debido a causas ajenas al servicio o a su contenido.
 - c) De las opiniones expresadas por los usuarios a través de las diversas herramientas del Aula Virtual.
 - d) De las consecuencias que generen las visitas a las páginas y portales ajenos al entorno de la Universidad de Almería a los cuales remitan los enlaces o hipervínculos.

- e) De las reclamaciones o daños producidos por el incumplimiento de usuarios de las obligaciones especificadas en este reglamento o por la realización de usos no aceptables del Aula Virtual.
- f) De cualquier responsabilidad que pueda derivarse de los contenidos incorporados al Aula Virtual.

Artículo 15. Protección de datos personales

1. Los datos de carácter personal aportados por los interesados serán tratados por el Vicerrectorado competente, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
2. Los datos de carácter personal recogidos en el Aula Virtual sólo se conservarán durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento por los que han sido recogidos y no se cederán o comunicarán, salvo en los supuestos legalmente previstos. La Universidad de Almería es la responsable del tratamiento de los datos y, como tal, le garantiza los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados. Para ejercer los derechos indicados se deberá dirigir por escrito a: Secretaría General, Universidad de Almería, Edificio de Gobierno -Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, siendo el contacto del Delegado de Protección de Datos dpo@ual.es.
3. Los fines del tratamiento de datos personales en el Aula Virtual son los siguientes:
 - a) Gestionar el expediente académico del estudiante.
 - b) Permitir la adecuada identificación del estudiante para garantizar el ejercicio de sus derechos y exigir el cumplimiento de sus obligaciones como usuario en el ámbito del Aula Virtual y como estudiante en la Universidad de Almería.
 - c) Permitir el adecuado desarrollo de la asignatura.
 - d) Permitir la identificación del usuario para los procesos de comunicación, notificación, seguimiento y evaluación dentro del Aula Virtual.



- e) Realizar analíticas de progreso y aprendizaje.
- f) Remisión de información relevante relativa a las actividades académicas desarrolladas por la Universidad de Almería.
- g) Evaluación de los cursos alojados en el Aula Virtual, conforme a los procedimientos y criterios establecidos por la Universidad de Almería.

Para una información más detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultar la Política de Privacidad de la Universidad.

Disposición adicional primera. Denominaciones

Todas las denominaciones contenidas en el presente reglamento que se efectúan en género masculino se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo de la persona a la que hagan referencia.

Disposición adicional segunda. Entrada en vigor

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente a su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

Disposición derogatoria

El presente reglamento deroga expresamente: el Reglamento de utilización de la plataforma de aula virtual de la Universidad de Almería aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de febrero de 2018.